



QUANTUM
CONSULTORES

SUJETO SIN CAPACIDAD OPERATIVA (SSCO) EN EL PANORAMA TRIBUTARIO PERUANO

*RECOMENDACIONES Y
PASOS A SEGUIR*

eBook



¿Qué encontrarás?

01 *Introducción*

02 *Conoce el **Procedimiento Seguido por SUNAT***

03 ***Implicancias y Regulaciones del SSCO***

04 ***Pasos a Seguir si se Clasifica como SSCO***

05 ***Recomendaciones Preventivas***

06 *Conclusión*





Introducción

La SUNAT ha implementado un procedimiento detallado para identificar y designar a los Sujetos Sin Capacidad Operativa (SSCO), con el objetivo de mejorar la administración tributaria y combatir la evasión fiscal.

Este proceso incluye la notificación a las entidades sospechosas, la evaluación de pruebas, la resolución de atribución y la publicación de los SSCOs confirmados.

02

Conoce el
Procedimiento Seguido
por SUNAT



01

PASO 01

Notificación

El proceso comienza con la notificación por parte de la SUNAT, mediante una Carta de Requerimiento enviada a la entidad sospechosa de ser un SSCO. Esta carta detallará las situaciones detectadas que sugieren la falta de capacidad operativa y otorgará un plazo de 30 días para que la entidad presente pruebas que desvirtúen esta situación. La documentación requerida puede incluir informes financieros, contratos, registros de empleados, y cualquier otra evidencia que demuestre la capacidad operativa de la entidad.

02

PASO 02

Período de Evaluación

Una vez recibida la respuesta de la entidad, la SUNAT dispone de un período de 30 días hábiles para evaluar las pruebas presentadas. Durante este tiempo, la SUNAT analizará minuciosamente toda la documentación y podrá solicitar información adicional si lo considera necesario. Este período de evaluación es crucial, ya que determinará si la observación inicial se levanta o si la entidad será calificada como SSCO.



03

PASO 03

Resolución de Atribución

Si la SUNAT decide que las pruebas presentadas no son suficientes para desvirtuar la situación de SSCO, procederá a emitir una Resolución de Atribución. Esta resolución formaliza la calificación de la entidad como SSCO y será notificada a la misma. La entidad tiene el derecho de apelar esta decisión mediante recursos de reclamación. El proceso de apelación incluye la presentación de argumentos adicionales y pruebas que pueden ser revisadas por instancias superiores dentro de la SUNAT.

04

PASO 04

Finalización y Publicación

Una vez recibida la respuesta de la entidad, la SUNAT dispone de un período de 30 días hábiles para evaluar las pruebas presentadas. Durante este tiempo, la SUNAT analizará minuciosamente toda la documentación y podrá solicitar información adicional si lo considera necesario. Este período de evaluación es crucial, ya que determinará si la observación inicial se levanta o si la entidad será calificada como SSCO.



03

Implicancias y Regulaciones del SSCO



El **Decreto Legislativo 1532** y el **Decreto Supremo 319-2023-EF** establecen la base legal y el procedimiento para identificar y regular a los SSCO. Las empresas catalogadas bajo esta condición enfrentan severas consecuencias fiscales. Entre las principales implicancias se encuentra la imposibilidad de ejercer el derecho al crédito fiscal o cualquier otro beneficio derivado del IGV, así como la no aceptación de costos o gastos relacionados con las operaciones ejecutadas para efectos del Impuesto a la Renta.

El reglamento especifica los datos mínimos que deben contener las comunicaciones entre la SUNAT y el contribuyente, y detalla el proceso de inicio y notificación del procedimiento de atribución de la condición de SSCO. También establece que la relación de SSCO se publicará en la página web de SUNAT durante un plazo de cuatro años.

Ser calificado como SSCO tiene efectos inmediatos y de largo alcance, incluyendo la baja de las series de comprobantes de pago y documentos complementarios físicos. Las empresas con dicha calificación no podrán emitir comprobantes de pago durante cuatro años, y si llegaran a emitirlos, estos no se considerarán como gasto o costo, ni se podrá usar el IGV como crédito fiscal. Además, no se permitirá solicitar una revisión.

04

Pasos a Seguir si se
Clasifica como SSCO



01

PASO 01

Solicitud de Revisión

Si una entidad es clasificada como SSCO, debe actuar rápidamente. Dentro del plazo previsto de 30 días, la entidad debe presentar una solicitud de revisión de los comprobantes de pago o documentos emitidos. Esta solicitud debe ir acompañada de toda la documentación pertinente que demuestre la capacidad operativa de la entidad. Es esencial que la entidad prepare un expediente sólido, incluyendo contratos, registros de empleados, estados financieros, inventarios y cualquier otra evidencia que respalde su capacidad para realizar las operaciones documentadas.

PASO 02

Procedimiento de Fiscalización Parcial

Una vez presentada la solicitud de revisión, la SUNAT iniciará un procedimiento de fiscalización parcial. Durante este procedimiento, la SUNAT revisará no solo los documentos relacionados con la solicitud de revisión, sino también otros aspectos del tributo y periodos fiscales de la entidad. Este procedimiento puede incluir inspecciones físicas, entrevistas con empleados y revisiones de registros adicionales. El objetivo es verificar exhaustivamente la capacidad operativa de la entidad y la veracidad de sus operaciones.

02



03

PASO 03

Emisión de Resolución

Al concluir la fiscalización, la SUNAT emitirá una Resolución de Determinación o de Multa, dependiendo de los hallazgos. Esta resolución será notificada a la entidad, que tendrá la oportunidad de impugnarla si no está de acuerdo con los resultados. La impugnación debe incluir argumentos legales y pruebas adicionales que puedan contrarrestar los hallazgos de la SUNAT. Este proceso es fundamental para garantizar que se revisen todas las evidencias antes de que la decisión sea definitiva.

PASO 04

Procedimiento de Fiscalización Definitiva

En casos donde exista una fiscalización definitiva o parcial no electrónica en trámite antes de que la Resolución de Atribución quede firme, la empresa no aplicará una solicitud de revisión. En su lugar, se evaluará la procedencia del crédito fiscal, gasto o costo durante el proceso de fiscalización. Este procedimiento asegura que cualquier controversia sobre la capacidad operativa de la entidad se resuelva antes de que la calificación de SSCO sea irrevocable.



05

Recomendaciones Preventivas



Por todo lo expuesto, nuestra CEO y primera Contadora Benemérita mujer del Perú, Marysol León H., nos brinda las siguientes recomendaciones.



Marysol León H.

Socia y Gerente General

01

Revisar mensualmente que no se hayan calificado los nuestros proveedores como SSCO.

02

Realizar una revisión preventiva de los proveedores. Para ello, sugerimos a las empresas hacer contacto con los proveedores e incluir un requerimiento de información y documentación mínima que les permita acreditar que cuentan con los medios necesarios para realizar su actividad.

03

En caso de calificación, solicitar dentro del plazo previsto de 30 días la revisión de los comprobantes de pago o documentos emitidos.



06

Conclusión

La calificación como SSCO es una herramienta poderosa en manos de la SUNAT para asegurar la transparencia y la justicia fiscal. Las empresas deben estar conscientes de estas regulaciones y actuar en conformidad para evitar las severas restricciones que conlleva ser catalogado como Sujeto Sin Capacidad Operativa.

Por ello ponemos a tu disposición nuestro servicio de:

Auditoría Tributaria Preventiva

Nuestro servicio tiene como objetivo **verificar, de forma preventiva**, la correcta determinación de los impuestos a los que están sujetas las empresas. Esto se logra a través del **análisis de las operaciones económicas registradas en la contabilidad** y la **aplicación de las normas tributarias vigentes** en cada período, asegurando así que no existan contingencias o reparos frente a un posible proceso de fiscalización de la SUNAT.

¿Por qué debería contratar nuestro servicio?

- **Prevención de Contingencias:** Identificamos y corregimos posibles errores en la determinación de impuestos antes de que sean detectados en una fiscalización, evitando sanciones y multas.
- **Cumplimiento Normativo:** Garantizamos que su empresa cumple con las normas tributarias vigentes, lo que refuerza su reputación y evita problemas legales.
- **Ahorro de Recursos:** Evitar problemas fiscales reduce los costos asociados a procesos legales y sanciones, permitiéndole enfocar sus recursos en el crecimiento de su negocio.
- **Asesoramiento Especializado:** Contamos con un equipo de expertos en tributación que le brindará un análisis detallado y recomendaciones específicas para su empresa.
- **Tranquilidad y Seguridad:** Al saber que sus impuestos están correctamente determinados y su empresa está preparada para cualquier fiscalización de la SUNAT, puede centrarse en sus operaciones con mayor tranquilidad.



**SOLICITA UNA
PROPUESTA GRATIS**



**REALIZA UNA
CONSULTA**

Contáctanos



Marysol León
Socia y fundadora

✉ mleon@quantumconsultores.com



Mónica Villar
Tax Manager

✉ mvillar@quantumconsultores.com



Eduardo Huayanca
Tax Supervisor

✉ ehuayanca@quantumconsultores.com